



ORDENANZA N° 2967 /06.-

**VISTOS**

El expte. 1992-1-04 caratulado ANDEMAR CARLOS S.A. c/Licencia comercial, y expte. 1992-1-05 caratulado ANDEMAR CARLOS S.A. c/renovación licencia comercial 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primero de los exptes. se consultó la Ley Comunal 1992/04, por la cual se otorga a dicha firma, licencia comercial provisoria por el término exprecojido de 12 meses a partir de la promulgación de dicha norma legal;

Que por el segundo, la firma solicita la renovación de la licencia comercial N° 1997; a fin de la cual, en virtud de que la D. de Comercio, comunicó la imposibilidad de acceder al predio que han adquirido un inmueble en Ruta 22, en el departamento de San Carlos de Bariloche, pero por el motivo mencionado que ha demandado tal adquisición solicitando un plano de 12 meses para acceder a lo que se establece en la norma legal, adjunta escritura N° 76, (fs. 22/23/71);

Que a fin de la D. de Comercio, San Carlos de Bariloche y Longueval, teniendo que se comprueba el otorgamiento de un nuevo plano, exprecojido que el plazo sea de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, previa verificación de la obra que se menciona; se comunicó en Ruta 22 esquina Alameda, posteriormente el Dpto. Ejecutivo eleva las actuaciones al Honorable C. Deliberante para su tratamiento y resolución;

Que a fin de como el Despacho N° 140/06 de la Comisión Interna de Gobierno y Salud, Social, que dice: VISTO el expediente de referencia, esta Comisión aconseja otorgar un nuevo plazo a las antecedentes del Departamento Ejecutivo, una vez haya a la licencia comercial, de 12 (12) meses, con opción a / caso (12) meses más, previa verificación del avance de las obras que han iniciado a fin de, por tal motivo se sugiere mantener la Ordenanza respectiva, Despacho que fue ratificado por unanimidad en la Sesión ordinaria N° 12/06, celebrada por el Consejo con fecha

11/12

IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



11/2

Once (11) de Julio del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Arts. 102 Inc.1) y / 109 Inc.2) de la Ley N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo, a otorgar una ~~concesión~~ **prórroga** en la Licencia Comercial provincial, a la firma **ANDERSON CARGAS S.A.**, para instalar depósito en tránsito / de equipajes y encomiendas en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 892, esquina Dr. Luis Agote, por el término de **SEIS (6) MESES**, con opción a **DOS (2) MESES** más, previa verificación del avance de las obras a que se hace mención a fo. 20, de / las actuaciones obrantes en el expte. 1898-A-86.--

**ARTICULO 2º) CONVICIONES** al Departamento Ejecutivo.--

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--**

**ES COPIA:**

FDO.: **GIULIANI SAUR.--**

**R.F.R.-**

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2967
PROMULGADA POR DECRETO N°	1227 no 86
EXPTE N°	12925-A-84
OBJ:	1898-A-86

*Irma Noemi Sig*  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

